Acta de la Sesión Ordinaria n.°13-21, celebrada por la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima, sita en la ciudad de San José, el miércoles veintitrés de junio del dos mil veintiuno, a las ocho horas con treinta y dos minutos, con el siguiente **CUÓRUM:**

Lic. Javier Zúñiga Moya, Presidente; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Vicepresidente; Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Tesorera; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Secretario; Licda. Gina Carvajal Vega, Vocal; MBA. Verónica Julieta Acosta Gándara, asiste en su condición de Fiscal.

Además, asisten:

Por BCR Corredora de Seguros S.A.

Lic. David Brenes Ramírez, Gerente; MSc. Karen Gregory Wang, Auditora Interna; Licda. Rebeca Martínez Solano, Gerente Comercial; Licda. Isabel Cordero Benavides, Gerente de Operaciones; Licda. Jenny Ureña Castro, Encargada Unidad de Riesgos y Control Normativo, Licda. Maritza Jirón Madrigal, Oficial de Cumplimiento.

Por Banco de Costa Rica

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; *Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva; Licda. Teresita Brenes Vargas, Transcriptora de Actas.

*Se incorpora a la sesión según se indica en el texto del artículo V.

El Asesor Jurídico de la Junta Directiva Lic. Juan Carlos Castro Loría se excusó por no poder participar en esta sesión.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global diseñada para videoconferencias provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

ARTÍCULO I

El señor **Javier Zúñiga Moya** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.°13-21, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTA

B.1 *Acta de la sesión ordinaria n.°12-21, celebrada el 09 de junio del 2021.*

C. SEGUIMIENTO PENDIENTES JUNTA DIRECTIVA

C.1 *Informe de seguimiento de atención pendientes de la Administración con la Junta Directiva. (CONFIDENCIAL).*

D. ASUNTOS RESOLUTIVOS

D.1 *Ratificación análisis acerca de los riesgos asociados, a las relaciones contractuales que, eventualmente, existen con las empresas del sector de la construcción relacionados con presuntos nexos de corrupción en atención acuerdo Junta Directiva General sesión n.°26-21, art. XIII. (CONFIDENCIAL)*

E. ASUNTOS INFORMATIVOS

Auditoría Externa de la Sociedad:

E.1 *Informe de la auditoría realizada sobre el cumplimiento de la Ley 7786 y sus reformas, con corte al 31 de diciembre del 2020, emitido por la firma auditora Crowe Horwath CR, S.A. (CONFIDENCIAL)*

Oficialía de Cumplimiento de la Sociedad:

E.2 *Presentación del Plan de Acción para las observaciones emitidas en el informe sobre el cumplimiento de la Ley 7786 y sus reformas, con corte al 31 de diciembre del 2020, emitido por la firma auditora Crowe Horwath CR, S.A., (CONFIDENCIAL)*

Unidad de Riesgo y Control Normativo:

E.3 *Informe sobre el perfil de indicadores de riesgo, con corte al primer trimestre 2021. (CONFIDENCIAL)*

E.4 *Informe de seguimiento de cumplimiento normativo, con corte al mes de junio del 2021. (CONFIDENCIAL)*

Gerencia de la Sociedad:

E.5 *Informe sobre la Derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información, por parte de la Contraloría General de la República (CGR), con fecha de aplicación 01 de enero del 2022. Aprobado por la Junta Directiva General en la sesión n.°25-21, artículo VIII, del 08 de junio del 2021.*

E.6 *Análisis del informe financiero, con corte al mes de mayo, 2021. (CONFIDENCIAL)*

E.7 *Informe financiero, con corte al mes de mayo, 2021.*

E.8 *Presentación en la plataforma PowerBI de los diferentes indicadores de la Sociedad, (CONFIDENCIAL)*

Auditoría Interna de la Sociedad:

E.9 *Informe del resultado de la Autoevaluación de Calidad de la actividad de Auditoría Interna, realizada del 01 de enero al 31 de diciembre, 2020.*

F. CORRESPONDENCIA

G. ASUNTOS VARIOS

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.°13-21, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, el señor **Javier Zúñiga Moya** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión n.°12-21, celebrada el nueve de junio del dos mil veintiuno.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión n.°12-21, celebrada el nueve de junio del dos mil veintiuno.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 6º de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N° 12 del 30 de octubre de 1924, 273, de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 295, del Código Procesal Penal, debido a que el tema discutido se refiere a una investigación penal en curso, a cargo del Ministerio Público.

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-10 (Normativa para el cumplimiento de la Ley No. 8204).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas,

legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-10 (Normativa para el cumplimiento de la Ley No. 8204) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.°273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de la gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.°273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con Ley de Información No Divulgada.

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, la señora **Jenny Ureña Castro, Encargada de la Unidad de Riesgo y Control Normativo de la Sociedad**, dice que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 del acuerdo Sugef 16-16 *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, en esta oportunidad, presenta el documento que contiene el informe de seguimiento de cumplimiento normativo de BCR Corredora de Seguros S.A., con corte al mes de junio del 2021.

Copia de la información se remitió a los señores Directores para su conocimiento y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

La señora **Jenny Ureña Castro** inicia la presentación del tema, diciendo que dentro de las gestiones que han realizado durante el año 2021, se encuentran tres informes, los cuales se refieren a la siguiente normativa: Sugese 11-20 *Reglamento sobre la inclusión y acceso al seguro*, Sugese 05-13 *Reglamento sobre seguros colectivos*, ambos reglamentos emitidos por la Superintendencia General de Seguros (Sugese), así como, de la Ley 7497 *Ley de Contratación Administrativa*.

Además, indica que la Unidad a su cargo realiza revisiones semanales del diario oficial La Gaceta y de la normativa interna del Conglomerado, validando todos los alcances establecidos para verificar que, BCR Corredora de Seguros no tenga injerencia, o bien, que alguna información sea de relevancia para la Sociedad

Asimismo, comenta que durante este periodo se ha realizado actualización y publicación de la normativa interna, para un total de 32 documentos, segregados conforme se detalla a continuación: (ver imagen n.°1).

CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Actualización Normativa Interna y reglas de negocio

Tipo de documento	Cantidad de gestiones
Disposiciones	7
Estrategia	1
Formularios	10
Manuales	4
Planes	2
Procedimientos	7
Reglas Negocio	1
Total	**32**

Imagen n.°1. Cumplimiento Normativo
Fuente: Unidad de Riesgo y Control Normativo de la Sociedad

Finalmente, la señora **Jenny Ureña** solicita a los señores Directores, sí lo tienen a bien, dar por conocido el informe presentado y declararlo confidencial por tratarse de temas relacionados con la gestión de riesgo de la Sociedad.

Por su parte, el señor **Javier Zúñiga Moya** consulta a los miembros de esta Junta Directiva si tienen preguntas o comentarios, del tema en análisis y al no haber dudas ni comentarios, don **Javier** somete a aprobación lo solicitado por doña Jenny, así las cosas, los miembros de este Órgano Colegiado se muestran de acuerdo con lo solicitado en la propuesta de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en el Código de Gobierno Corporativo del Banco de Costa Rica, artículo n.°10 Funciones de las Juntas Directivas, a. Junta Directiva General y juntas directivas de subsidiarias.

> ***Artículo 10. Funciones de las juntas directivas***
>
> ***a. Junta Directiva General y juntas directivas de subsidiarias***
>
> *La Junta Directiva General debe cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (LOSBN), en el acuerdo Sugef 16-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo, acuerdo Sugef 14-17 Reglamento general de gestión de la tecnología de información, y en la Directriz Presidencial N° 099-MP Directriz general para la revisión de las funciones de órganos*

de dirección y fortalecimiento de su rol estratégico en las empresas propiedad del estado e instituciones autónomas.

Además, en línea con lo anterior, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que le asignan las leyes, reglamentos, directrices presidenciales y otras normas relacionadas, la Junta Directiva General y las juntas directivas de las subsidiarias, deben cumplir con las siguientes funciones:

(…)

- *Analizar los informes que les remitan los comités de apoyo, los órganos supervisores y las auditorías interna y externa y tomar las decisiones que se consideren procedentes. (…)*

Segundo. Lo dispuesto en el artículo 36 del acuerdo Sugef 16-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo, que dice:

Artículo 36 Cumplimiento:

El Órgano de Dirección debe asegurar que la organización cumple con la legislación y regulación aplicable a la entidad o los Vehículos de Administración de Recursos de Terceros, con las políticas, códigos y otras disposiciones internas aprobadas. Así como con los planes de acción presentados a la superintendencia y a los Órganos de Control (…)

Se dispone:

Dar por conocido el informe de seguimiento de cumplimiento normativo de BCR Corredora de Seguros S.A., con corte al mes de junio del 2021.

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.°273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con Ley de Información No Divulgada.

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Información*, la señora **Isabel Cordero Benavides**, dice que, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial, de la Sociedad, en esta oportunidad presenta el resultado de los Estados Financieros de BCR Corredora de Seguros S.A., con corte al mes de mayo del 2021.

A continuación, la señora **Isabel Cordero Benavides** se refiere ampliamente a las siguientes consideraciones del Balance General y Estado de resultados, con corte al mes de mayo del 2021 (ver imágenes n.°1 y n.°2).

BALANCE GENERAL COMPARATIVO

- *El activo muestra un decrecimiento de un 36% con respecto a Mayo 2020, debido a la baja en inversiones para pago de dividendos.*
- *El Pasivo presenta un decrecimiento del 0.18% con respecto a Mayo 2020.*
- *El patrimonio disminuyo en un 43% con respecto a Mayo 2020.*

ESTADO DE RESULTADOS

- *Los ingresos por comisiones presentan un crecimiento del 3% interanualmente*

- *Los ingresos financieros decrecen en un 33% interanualmente.*
- *La utilidad presenta un crecimiento interanual de un 10% y una ejecución del 37% con respecto a lo presupuestado para el mes de mayo 2021.*

Balance de Situación
-Millones de colones-

	Mayo 2020	Mayo 2021	Variación Interanual Mayo 2021	Meta Presupuesto Mayo 2021	Variación % Meta
ACTIVO TOTAL	**14,579**	**9,358**	**-36%**	**6,991**	**33.9%**
Activo Productivo	**12,636**	**7,124**	**-44%**	**6,101**	**16.8%**
Inversiones	**12,636**	**7,124**	**-44%**	**6,101**	**16.8%**
Inversiones en Títulos y Valores	12,636	7,124	**-44%**	**6,101**	**16.8%**
Activo Improductivo	**1,943**	**2,234**	**15%**	**890**	**151.0%**
Activo Inmovilizado	701	1,453	**107%**	565	**157.1%**
Bienes de uso neto	858	357	**-58%**	325	**10.0%**
Otros Activos	384	424	**11%**	0	**N/A**
PASIVO TOTAL MAS PATRIMONIO AJUSTADO	**14,579**	**9,358**	**-36%**	**6,991**	**33.9%**
PASIVO TOTAL	**2,577**	**2,572**	**-0.18%**	**636**	**304.4%**
Pasivo sin costo	**2,577**	**2,572**	**-0.18%**	**636**	**304.4%**
Con Instituciones públicas	749	749	**0.12%**	544	**37.9%**
Otros pasivos sin costo	1,828	1,823	**-0.30%**	93	**1870.2%**
PATRIMONIO AJUSTADO	**12,002**	**6,786**	**-43%**	**6,355**	**6.8%**

Imagen n.°1. Balance de Situación
Fuente: Gerencia de la Sociedad

Estado de Resultados
-Millones de Colones-

CUENTA	Mensual		Acumulaldo		Variación	Meta Mayo 2021	Variación Mayo 2021 %
	may-20	may-21	may-20	may-21	%		
Ingresos Financieros	**80**	**28**	**434**	**300**	**-31%**	**183**	64.2%
Ingresos Financieros por Inversiones	80	28	417	280	-33%	183	53.5%
Ganancia o Pérdida por diferencial cambiario	24	3	17	19	13%	1	3059%
Resultado Financiero Neto	**104**	**30**	**434**	**300**	**-31%**	**183**	**63.6%**
Ingresos Operativos	**488**	**677**	**2,892**	**3,211**	**11%**	**2,739**	
Ingresos por comisiones	479	612	2,823	2,912	3%	2,739	6%
Ganancia estimaciones	1	15	46	96	111%	0	**N/A**
Otros Ingresos de operación	8	50	23	203	772%	0	**N/A**
Gastos de Operación	**77**	**65**	**491**	**366**	**-25%**	**441**	**N/A**
Gastos Generales	23	32	149	171	14.7%	189	-9%
Gastos Financieros bienes por arrendamiento	4	2	22	10	-53.2%	0	**N/A**
Otros Gastos de operación	43	17	188	118	-37%	181	-35%
Depreciaciones	10	10	51	52	2%	71	**N/A**
Gastos estimaciones	-4	3	80	14	-83%	0	**N/A**
Resultado Operacional Bruto	**412**	**612**	**2,401**	**2,845**	**18.48%**	**2,481**	**89.5%**
Gastos Administrativos	**147**	**195**	**822**	**886**	**8%**	**894**	
Gastos de personal	**147**	**195**	**822**	**886**	7.8%	894.01	-0.9%
Resultado Operacional Neto	**264**	**417**	**1,579**	**1,959**	**24%**	**894**	**119.1%**
Utilidad antes de impuesto	**368**	**448**	**2,013**	**2,258**	**0.12**	**1,587**	**0.42**
Impuesto sobre la renta	**109**	**132**	**627**	**732**	17%	**476**	54%
Participaciones sobre la Utilidad	**11**	**13**	**60**	**64**	6%	**48**	34%
Utilidad Neta del Periodo	**248**	**302**	**1,325**	**1,462**	**10%**	**1,063**	**37%**

N/A No aplica partida presupuestaria

Imagen n.°2. Estado de Resultados
Fuente: Gerencia de la Sociedad

Adicionalmente, la señora **Cordero** comenta la ejecución del presupuesto 2021, para lo cual presenta el detalle de los ingresos y egresos, con corte al mes de abril (ver imágenes n.°3 y n.°4).

Ejecución de presupuesto
Ingresos a mayo 2021

Nombre de la Cuenta	PRESUPUESTO 2021	INGRESOS REALES AL MES DE MAYO 2021	PRESUPUESTO META 2021 ACUMULADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO 2021	INGRESO REAL VS META AL MES DE MAYO 2021
Ingresos por comisiones	6,574	2,912	2,739	44%	106%
Ingresos Financieros	438	280	183	64%	154%
Total	7,012	3,192	2,922	46%	109%

Imagen n.°3. Ejecución de presupuesto Ingresos a mayo 2021
Fuente: Gerencia de la Sociedad

Ejecución de presupuesto
Egresos a mayo 2021

Nombre de la Cuenta	PRESUPUESTO 2021	EGRESOS REALES AL MES DE MAYO 2021	PRESUPUESTO META 2021 ACUMULADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO 2021	EGRESO REAL VS META AL MES DE MAYO 2021
REMUNERACIONES	1,964	819	894	42%	92%
SERVICIOS	866	251	361	29%	70%
SERVICIOS-IMPUESTO RENTA	1,186	617	476	52%	130%
MATERIALES Y SUMINISTROS	17	2	9	12%	24%
ACTIVOS FINANCIEROS	1,667	0	695	0%	0%
BIENES DURADEROS	376	49	125	13%	39%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES-CNE	119	64	48	54%	134%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES-PRESTACIONES	75	61	65	81%	94%
CUENTAS ESPECIALES	743	0	0	0%	0%
Total	7,012	1,864	2,673	27%	70%

Imagen n.°4. Ejecución de presupuesto Egresos a mayo 2021
Fuente: Gerencia de la Sociedad

Copia de la información se remitió a los señores Directores para su conocimiento y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

<u>LA JUNTA ACUERDA</u>:

Considerando:

Primero. Lo establecido en el Código de Gobierno Corporativo del Banco de Costa Rica, artículo n.° 10 Funciones de las Juntas Directivas, a. Junta Directiva General y juntas directivas de subsidiarias.

Artículo 10. Funciones de las juntas directivas

a. Junta Directiva General y juntas directivas de subsidiarias

La Junta Directiva General debe cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (LOSBN), en el acuerdo Sugef 16-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo, acuerdo Sugef 14-17 Reglamento general de gestión de la tecnología de información, y en la Directriz Presidencial N° 099-MP Directriz general para la revisión de las funciones de órganos de dirección y fortalecimiento de su rol estratégico en las empresas propiedad del estado e instituciones autónomas.

Además, en línea con lo anterior, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que le asignan las leyes, reglamentos, directrices presidenciales y otras normas relacionadas, la Junta Directiva General y las juntas directivas de las subsidiarias, deben cumplir con las siguientes funciones:

(…)

- *Supervisar la gestión de la gerencia superior a través de la rendición de cuentas.*

- *Analizar los informes que les remitan los comités de apoyo, los órganos supervisores y las auditorías interna y externa y tomar las decisiones que se consideren procedentes. (…)*

Segundo. Lo establecido en el artículo 31, inciso 6, punto iii, del *Reglamento sobre Gobierno Corporativo.*

Tercero. Lo establecido en el Sistema de Información Gerencial (SIG).

Se dispone:

Dar por conocido el informe sobre el resultado de los estados financieros de BCR Corredora de Seguros S.A., con corte al 31 de mayo del 2021, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial.

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos,* el señor **David Brenes Ramírez** dice que en esta oportunidad, se cuenta con la participación del señor Carlos Valerín González, Coordinador de Tecnologías de la Información de la Sociedad, para presentar a conocimiento del Directorio informe sobre la Derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información, por parte de la Contraloría General de la República (CGR), con fecha de aplicación 01 de enero del 2022, que fue aprobado por la Junta Directiva General, en la sesión n.°25-21, artículo VIII, del 08 de junio del 2021.

Seguidamente, el señor **Carlos Valerín González** inicia la exposición diciendo que, dentro del marco de gestión de la tecnología se realiza la presentación de la derogación de las normas técnicas de gestión del control de las tecnologías de la Contraloría General de la República. Acto seguido, procede a realizar una pormenorizada presentación de los antecedentes y situación actual para lo cual se apoya de la siguiente información:

Antecedentes

1. *Mediante resolución R-CO-26-2007 de las diez horas del siete de junio de 2007, la Contraloría General de la República emitió las Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información (N-2-2007-CO-DFOE).*
2. *Mediante resolución R-CO-9-2009 de las nueve horas del veintiséis de enero del 2009, la Contraloría General de la República emitió las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), regulando en su Capítulo V las normas aplicables al control de los sistemas de información.*
3. *El pasado 05 de abril del 2021, vía correo la auditoria interna hace del conocimiento de personal de TI, la derogación de las normas técnicas, para la gestión y el control de las tecnologías de información (N-2-2007-CO-DFOE), se emitió en la resolución N° R-CO-26-2007, y modifica las normas de control interno para el sector público.*

Situación Actual

1. *El Conglomerado Financiero BCR cuenta con un marco de gestión de las tecnologías de información basado en el acuerdo Sugef 14-17, mismo que ha sido declarado, aprobado y divulgado; por lo que no se esperan gestiones adicionales a las ya realizadas.*

2. *Producto del taller con la CGR – la auditoría interna trabajó en conjunto con la administración en lo siguiente y con fecha de entrega establecida para el pasado 16 de junio 2021:*
   - *La aplicación de un instrumento de medición sobre el nivel de preparación de la derogatoria sobre NTGCTI.*
   - *La preparación de un Informe Ejecutivo de Resultados.*

Adicionalmente, el señor **Valerín** realiza la lectura textual de los considerandos, que originan la Derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información, por parte de la Contraloría General de la República (CGR).

Considerandos

Primero: *Que la Contraloría General de la República (CGR) deroga las normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información (NTGCTI) - (N-2-2007-CO-DFOE), resolución N° R-CO-26-2007, y modifica las normas de control interno para el sector público.*

Segundo: *Lo dispuesto en el Transitorio I.-Todas las instituciones, entidades, órganos u otros sujetos pasivos de la fiscalización de la Contraloría General de la República deberán haber declarado, aprobado y divulgado el marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación requerido en la modificación incorporada en esta resolución a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CODFOE).*

Tercero: *Lo acordado en sesión del CCE-21-18, del 05 de junio de 2018, ARTÍCULO III, donde se acordó que la implementación del MGTI es a nivel de Conglomerado.*

Cuarto: *Lo acordado en sesión del CCE-36-18, del 20 de julio de 2018, ARTÍCULO VII, donde se aprobó el MGTI conforme al Acuerdo SUGEF 14-17.*

Finalmente, solicita a los señores Directores, que sí lo tienen a bien, den por conocida la derogatoria de las normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información, por parte de la Contraloría General de la República (CGR) con fecha de aplicación 1° de enero del 2022, además, que den por conocido que el Conglomerado Financiero declaró, aprobó y divulgó el MGTI conforme al acuerdo SUGEF 14-17.

Asimismo, que se den por conocidas las acciones de coordinación que realizó la administración para brindar la documentación requerida por la Auditoría Interna a fin de atender lo solicitado por la CGR, y que se declare en firme el acuerdo.

Por su parte, la señora **Verónica Acosta Gándara** consulta si lo que pretende la Contraloría con la derogatoria de las normas técnicas, es dejar a libertad de las instituciones del sector público la aplicación de un control de la tecnología de acuerdo con sus normas internas o sus políticas o que se aplique el acuerdo Sugef 14-17 *Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información.*

Al respecto, la señora **Karen Gregory Wang** manifiesta que, con esta derogatoria, la Contraloría solicitó a las auditorías internas, realizar un ejercicio donde se

identifique el tipo de gestiones que estaba realizando la Administración, para establecer un marco de gestión de Tecnologías de Información.

Así las cosas, la Contraloría, pretendía analizar a través de consultas específicas, sobre el tipo de acciones que estaban realizando las instituciones y el nivel de avance de las mismas, entre los aspectos consultados, se incluye el si se tiene conocimiento de la derogatoria, si se cuenta con un departamento de tecnología, si éste contaba con personal dedicado a seguridad de la información y a ciberseguridad, si el personal está capacitado, específicamente en cuanto al marco de gestión, consulta cuestiones sobre su definición, aprobación, divulgación, niveles de implementación, fundamento en mejores prácticas, estándares o marcos de referencia, tales como COBIT e ITIL, es decir, ciertas normativas o marcos de referencia, que se espera sean considerados en ese tipo de marcos normativos, lo que se pretende es hacer un sondeo del grado de preparación en general de las instituciones ante la derogatoria.

Apunta que la Contraloría de momento únicamente busca determinar el grado de avance de las instituciones del sector público, en el establecimiento de su marcos de gestión y las bases sobre las que se fundamentan, para lo cual, se está apoyando en las auditorías internas de las distintas instituciones, a fin de que brinden un informe, que les permita conocer cómo se están preparando las instituciones, nivel de avance que se lleve en el establecimiento de sus marcos de gestión de tecnología y una serie de datos relacionados con las características de los mismos.

Comenta además que, si bien es cierto, cada institución debe establecer su propio marco, sí se espera que cuente con una serie de aspectos mínimos deseables, sobre los cuales se nos plantean consultas específicas.

Por lo anterior, la señora **Acosta** consulta si las normas técnicas derogadas eran adicionales a lo que se presenta en el acuerdo Sugef 14-17 Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información. Al respecto, manifiesta doña **Karen** que, estas normas técnicas son una normativa diferente, y aclara que con respecto a la normativa SUGEF, tomando en consideración que lo asociado a la gestión de tecnología se maneja en forma corporativa (nivel conglomerado) y la aplicabilidad al Banco del acuerdo SUGEF 14-17, se llevó a cabo una homologación de lo dispuesto en las normas a derogar, con lo dispuesto en el acuerdo, a la vez que se valoraron las acciones llevadas a cabo por el conglomerado en cumplimiento del acuerdo, producto de lo cual se concluye que el Conglomerado Financiero tiene avances

importantes en el establecimiento de su marco de gestión, sobre lo cual inclusive, ha habido evaluaciones e informes de auditoría externa.

Por su parte, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** manifiestas que las normas técnicas de la Contraloría, estaban basada en una versión anterior de la norma COBIT, y el acuerdo Sugef 14-17 *Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información*, se encuentra basado en la misma línea, pero más actualizada y por tanto, para las otras instituciones del Estado, puede ser que sí tengan alguna situación con la derogatoria, porque tienen que asumir su propio marco de control y por ello la Contraloría realiza este estudio.

No obstante, indica que, para efectos del Conglomerado, dado que está cubierto con la normativa 14-17, que está basada en una nueva versión de COBIT (versión n.°4 Publicado en el Diario oficial La Gaceta nº 230 del miércoles 16 de setiembre del 2020) está cubierto y más actualizado con respecto a lo que la Contraloría exigía en su momento.

Agrega la señora **Méndez** que el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias, se encuentran actualizadas en este tema, mientras que las demás instituciones del Estado ya tendrán que definir su propio marco de control de acuerdo a la derogatoria de las normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información, y esto dependerá del nivel de madurez que cada institución tenga.

Finalmente indica que en el caso del Conglomerado, las áreas de Tecnología se encuentran llevando un control bastante estricto sobre la aplicación del acuerdo Sugef 14-17, e incluso tienen compromisos con la firma auditora externa *Crowe Horwath.*

Para finalizar el tema, el señor **Javier Zúñiga Moya** dice que, una vez aclaradas las dudas del caso, lo que corresponde es dar por conocida la derogatoria de las normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información, así como, dar por conocido el acuerdo de la Junta Directiva General de la sesión n.°25-21, artículo VIII, del 08 de junio del 2021. Los señores Directores se manifiestan de acuerdo con la propuesta y acto seguido se suspende la comunicación con el señor Carlos Valerín.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Primero. Que la Contraloría General de la República (CGR) deroga las normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información (NTGCTI) - (N-2-2007-CO-DFOE), resolución N° R-CO-26-2007, y modifica las normas de control interno para el sector público.

Segundo. Lo dispuesto en el Transitorio I.-Todas las instituciones, entidades, órganos u otros sujetos pasivos de la fiscalización de la Contraloría General de la República deberán haber declarado, aprobado y divulgado el marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación requerido en la modificación incorporada en esta resolución a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CODFOE).

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°25-21, artículo VIII, del 08 de junio del 2021.

Cuarto. Lo acordado en la reunión del Comité Corporativo Ejecutivo n.°-21-18CCE, del 05 de junio de 2018, artículo III, donde se acordó que la implementación del MGTI es a nivel de Conglomerado Financiero BCR.

Quinto. Lo acordado en la reunión del Comité Corporativo Ejecutivo n.°36-18CCE, del 20 de julio de 2018, artículo VII, donde se aprobó el MGTI conforme al Acuerdo Sugef 14-17.

Se dispone:

1.- Dar por conocida la Derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información, por parte de la Contraloría General de la República (CGR), con fecha de aplicación 01 de enero del 2022.

2.- Dar por conocido que el Conglomerado Financiero BCR declaró, aprobó y divulgó el Manual de Gestión de TI, conforme al Acuerdo Sugef 14-17.

3.- Dar por conocidas las acciones de coordinación que realizó la Gerencia General del Banco de Costa Rica para brindar la documentación requerida por la Auditoría General Corporativa del Banco de Costa Rica, a fin de atender lo solicitado por la Contraloría General de la República y que fue entregado el pasado 16 de junio del 2021.

4.- Dar por conocido lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°25-21, artículo VIII, del 08 de junio del 2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con Ley de Información No Divulgada.

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos,* la señora **Karen Gregory Wang** presenta oficio ACS-0044-2021, fechado 17 de junio del 2021, al cual adjunta, para conocimiento de la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros S.A., el informe del resultado de la Autoevaluación de calidad de la actividad de Auditoría Interna, realizada del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

En primera instancia, la señora **Karen Gregory Wang** indica que el desarrollo de esta evaluación se realiza de conformidad con las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, Manual de normas generales de Auditoría para el Sector Público y las Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del sector público emitidas por la Contraloría General de la República.

Además, comenta que dicha información fue conocida por el Comité Corporativo de Auditoría en la reunión n.°09-21CCA, celebrada el 15 de junio del 2021 y que la evaluación efectuada para el periodo 2020 corresponde a la décima autoevaluación de la Sociedad.

A continuación, doña **Karen** comenta que las directrices establecen que las auditorías que tienen siete funcionarios o menos, como es el caso de BCR Corredora de Seguros, pueden realizar evaluaciones cíclicas y parciales, donde se puede dar el caso que, en una primera evaluación solo se evalúen atributos; en un segundo ciclo lo referente a la Administración, sobre los planes estratégico, fundamentos en evaluación de riesgos y otros; y una tercera fase de evaluación el valor agregado que se relaciona con lo que es evaluación y mejora de administración de riesgo, planificación de los servicios y otras variables.

Asimismo, indica que todos los años la Contraloría solicita que se realicen encuestas de la percepción de la calidad aplicadas al jerarca o autoridad superior, titulares subordinados y que, dependiendo del tamaño de la auditoría, la aplicación de un cuestionario al personal de la auditoría interna que, en el caso de la Corredora no aplica por la cantidad de funcionarios, pero que se podría hacer. Indica que en esta oportunidad se decidió evaluar la totalidad de ítems (ver imagen n.°1).

Imagen n.°1. Autoevaluación de la calidad AI- justificación y alcance por ítem
Fuente: Auditoría Interna de la Sociedad

En relación con la aplicación de la encuesta de percepción, doña **Karen** indica que las encuestas las aplicaron a las instancias auditadas y percepción del jerarca, y señala que, en las consultas, hay tres ítems donde algunos de los encuestados respondieron parcialmente de acuerdo y en función de esas respuestas, la valoración total que se realizan da pie a una calificación de un 98,70% -esta calificación se calcula a manera de referencia, considerando respuestas “De acuerdo”, “Parcialmente de acuerdo” y “En Desacuerdo”-.

Apunta además que, en la percepción del jerarca no se presentaban ítems con parcialmente de acuerdo, por lo que no hay castigo en la calificación generada, e indica asimismo, que la calificación global promedio obtenida, producto de la aplicación de encuestas a la autoridad superior e instancias auditadas, es de 99,56%. En cuanto a los ítems que presentaban la respuesta parcialmente de acuerdo, se referían a aspectos de comunicación y capacitación o competencias, donde destaca doña **Karen** que, para el año 2021 se está cambiado el modelo de trabajo, considerando acciones tales como auditorías ágiles, el mejoramiento del flujo de comunicación, lo cual permitirá atender las inquietudes manifestadas en el parcialmente de acuerdo. Asimismo, en cuanto, a las competencias y capacitación la Auditoría Interna tiene un plan para el cierre de brechas, en esos aspectos (ver imagen n.°2).

Imagen n.°2. Resultados Autoevaluación: Encuestas percepción
Fuente: Auditoría Interna de la Sociedad

Por otra parte, doña **Karen** presenta la segmentación de las encuestas en sus diferentes variables (ver imagen n.°3).

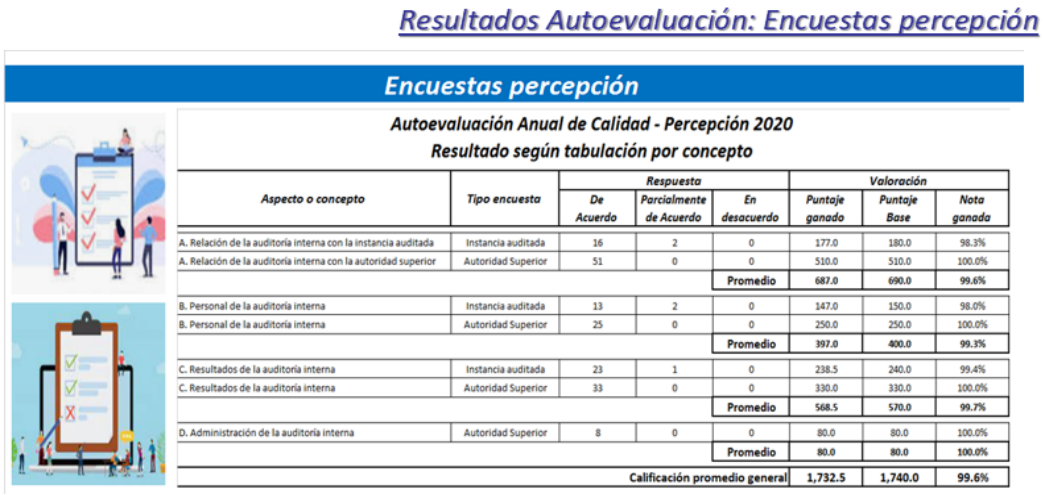

Aspecto o concepto	Tipo encuesta	Respuesta			Valoración		
		De Acuerdo	Parcialmente de Acuerdo	En desacuerdo	Puntaje ganado	Puntaje Base	Nota ganada
A. Relación de la auditoría interna con la instancia auditada	Instancia auditada	16	2	0	177.0	180.0	98.3%
A. Relación de la auditoría interna con la autoridad superior	Autoridad Superior	51	0	0	510.0	510.0	100.0%
				Promedio	687.0	690.0	99.6%
B. Personal de la auditoría interna	Instancia auditada	13	2	0	147.0	150.0	98.0%
B. Personal de la auditoría interna	Autoridad Superior	25	0	0	250.0	250.0	100.0%
				Promedio	397.0	400.0	99.3%
C. Resultados de la auditoría interna	Instancia auditada	23	1	0	238.5	240.0	99.4%
C. Resultados de la auditoría interna	Autoridad Superior	33	0	0	330.0	330.0	100.0%
				Promedio	568.5	570.0	99.7%
D. Administración de la auditoría interna	Autoridad Superior	8	0	0	80.0	80.0	100.0%
				Promedio	80.0	80.0	100.0%
				Calificación promedio general	1,732.5	1,740.0	99.6%

Imagen n.°3. Resultados Autoevaluación: Encuestas percepción
Fuente: Auditoría Interna de la Sociedad

En relación con el seguimiento de los planes de mejora para los periodos anteriormente evaluados, la señora **Gregory** indica que, para el periodo 2019 la Auditoría Interna tenía un plan de mejora, que consideraba cuatro acciones, a saber: actualización *Reglamento de Auditoría Interna*, emisión *Reglamento trámite denuncias*, Emisión procedimiento trámite denuncias, emisión procedimiento criterios, e indica que, dichas acciones fueron concretadas entre los meses de octubre y diciembre del 2020 (ver imagen n.°4).

Imagen n.°4. Resultados Autoevaluación: Seguimiento Planes mejora períodos anteriores
Fuente: Auditoría Interna de la Sociedad

En lo correspondiente a la autoevaluación para el año 2020, donde una vez aplicadas la serie de herramientas y verificaciones que solicita la Contraloría, se obtuvo una evaluación global del 99% (ver imagen n.°5), afectados por los item 2.5 y 2.8 y se solventan con las cuatro acciones de mejora que se detallan seguidamente:

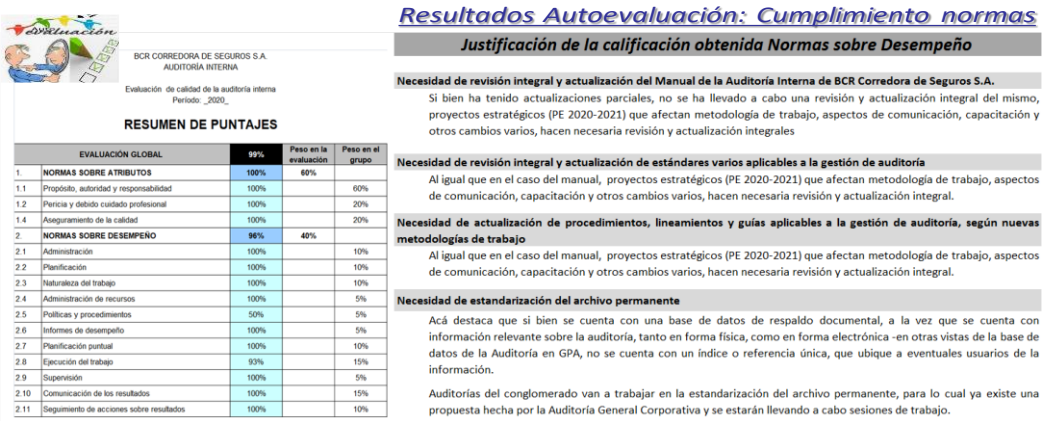

BCR CORREDORA DE SEGUROS S.A.
AUDITORÍA INTERNA

Evaluación de calidad de la auditoría interna
Período: _2020_

RESUMEN DE PUNTAJES

EVALUACIÓN GLOBAL		99%	Peso en la evaluación	Peso en el grupo
1.	**NORMAS SOBRE ATRIBUTOS**	**100%**	**60%**	
1.1	Propósito, autoridad y responsabilidad	100%		60%
1.2	Pericia y debido cuidado profesional	100%		20%
1.4	Aseguramiento de la calidad	100%		20%
2.	**NORMAS SOBRE DESEMPEÑO**	**96%**	**40%**	
2.1	Administración	100%		10%
2.2	Planificación	100%		10%
2.3	Naturaleza del trabajo	100%		10%
2.4	Administración de recursos	100%		5%
2.5	Políticas y procedimientos	50%		5%
2.6	Informes de desempeño	100%		5%
2.7	Planificación puntual	100%		10%
2.8	Ejecución del trabajo	93%		15%
2.9	Supervisión	100%		5%
2.10	Comunicación de los resultados	100%		15%
2.11	Seguimiento de acciones sobre resultados	100%		10%

Resultados Autoevaluación: Cumplimiento normas

Justificación de la calificación obtenida Normas sobre Desempeño

Necesidad de revisión integral y actualización del Manual de la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A.

Si bien ha tenido actualizaciones parciales, no se ha llevado a cabo una revisión y actualización integral del mismo, proyectos estratégicos (PE 2020-2021) que afectan metodología de trabajo, aspectos de comunicación, capacitación y otros cambios varios, hacen necesaria revisión y actualización integrales

Necesidad de revisión integral y actualización de estándares varios aplicables a la gestión de auditoría

Al igual que en el caso del manual, proyectos estratégicos (PE 2020-2021) que afectan metodología de trabajo, aspectos de comunicación, capacitación y otros cambios varios, hacen necesaria revisión y actualización integral.

Necesidad de actualización de procedimientos, lineamientos y guías aplicables a la gestión de auditoría, según nuevas metodologías de trabajo

Al igual que en el caso del manual, proyectos estratégicos (PE 2020-2021) que afectan metodología de trabajo, aspectos de comunicación, capacitación y otros cambios varios, hacen necesaria revisión y actualización integral.

Necesidad de estandarización del archivo permanente

Acá destaca que si bien se cuenta con una base de datos de respaldo documental, a la vez que se cuenta con información relevante sobre la auditoría, tanto en forma física, como en forma electrónica -en otras vistas de la base de datos de la Auditoría en GPA, no se cuenta con un índice o referencia única, que ubique a eventuales usuarios de la información.

Auditorías del conglomerado van a trabajar en la estandarización del archivo permanente, para lo cual ya existe una propuesta hecha por la Auditoría General Corporativa y se estarán llevando a cabo sesiones de trabajo.

Imagen n.°5. Resultados Autoevaluación: Cumplimiento de normas
Fuente: Auditoría Interna de la Sociedad

Seguidamente, doña **Karen** presenta el plan de mejora para subsanar las situaciones encontradas en la evaluación y, para lo cual, comenta pormenorizadamente la acción a implementar, recursos necesarios, responsables, fecha de inicio y fecha de conclusión estimada alineadas al cumplimiento del plan estratégico de la Auditoría a su cargo, para lo cual se apoya en la siguiente información (ver imagen n.°6).

Resultados Autoevaluación: Plan de mejora período 2020

BCR Corredora de Seguros S.A.
AUDITORÍA INTERNA

Evaluación de calidad de la auditoría interna
Período: 2020

PLAN DE MEJORA

Situación encontrada	Acción por implementar	Recursos necesarios	Responsable	Fecha de inicio estimada	Fecha de conclusión estimada
Necesidad de revisión integral y actualización del Manual de la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A.	**01)** Revisión integral del manual, según se encuentra publicado en el GPA actualmente **02)** Identificación de secciones que requieren cambios/actualizaciones, e identificación de necesidades nuevas secciones **03)** Gestión de los cambios/actualizaciones e inclusiones determinados y registro de los mismos en el GPA **04)** Oficialización del documento actualizado	**1)** Horas de recurso humano que realiza gestiones para la actualización del Manual, según correspondan	Auditor Interno BCR Corredora de Seguros S.A.	01/07/2021	31/12/2022
Necesidad de revisión integral y actualización de estándares varios aplicables a la gestión de auditoría	**01)** Revisión integral de los estándares definidos actualmente (documento DIR-GEN-001-06-Estándares de Aplicación en GPA) **02)** Determinación de necesidades de cambios/actualizaciones y/o adiciones **03)** Gestión de los cambios/actualizaciones y/o adiciones identificados y registro de los mismos en el GPA **04)** Oficialización del documento actualizado	**1)** Horas de recurso humano que realiza gestiones para la actualización del Manual, según correspondan	Auditor Interno BCR Corredora de Seguros S.A.	01/07/2021	31/12/2022
Necesidad de actualización de procedimientos, lineamientos y guías aplicables a la gestión de auditoría, según nuevas metodologías de trabajo	**01)** Revisión integral de los documentos definidos actualmente (*) **02)** Determinación de necesidades de cambios/actualizaciones y/o adiciones **03)** Gestión de los cambios/actualizaciones y/o adiciones identificados y registro de los mismos en el GPA **04)** Oficialización de los documentos actualizados (*)(Directriz: DIR-GEN-004-06 - Lineamientos para la calificación del nivel de riesgo de las observaciones / Manual: MAN-GEN-002-06 - Guía Usuario Estudios de Seguimiento / Procedimientos: PRO-GEN-001-06-Despacho y recepción de correspondencia en forma electrónica, PRO-GEN-002-06 Procedimiento para la planeación de un estudio de Auditoría, PRO-GEN-003-06-Diagrama de Flujo del Proceso de Evaluación del Control Interno en un estudio de Auditoría, PRO-GEN-005-06 Diagrama de flujo del procedimiento para la elaboración y envío del informe al auditado y PRO-GEN-006-06 Diagrama Participación en comisiones)	**1)** Horas de recurso humano que realiza gestiones para la oficialización del documento	Auditor Interno BCR Corredora de Seguros S.A.	01/07/2021	31/12/2022
Estandarización del archivo permanente	**01)** Análisis/diagnóstico detallado de la situación de las prácticas generales de archivo aplicadas actualmente **02)** Determinación de necesidades de mejora a aplicar **03)** Gestión de las mejoras requeridas, alineadas a la propuesta de manejo de archivo permanente de la Auditoría General Corporativa **04)** Oficialización del archivo permanente	**1)** Horas de recurso humano que realiza gestiones para la oficialización del archivo permanente	Auditor Interno BCR Corredora de Seguros S.A.	01/07/2021	31/12/2022

Imagen n.°6. Resultados Autoevaluación: Plan de Mejora periodo 2020
Fuente: Auditoría Interna de la Sociedad

Adicionalmente, indica que para la autoevaluación del período 2020, se llevó a cabo un proceso de validación independiente entre pares, atendiendo a lo dispuesto por el Comité Corporativo de Auditoría, en las reuniones n.°01-2020 CCA, artículo XVIII, del 21 de enero del 2020 y n.°10-2020 CCA, artículo III, del 30 de junio del 2020, para lo cual, entre las auditorías internas del Conglomerado se efectuó un círculo para validar el proceso de autoevaluación realizado, donde no podía ser recíproca la validación, en el caso de la Auditoría Interna de la Corredora se validó el proceso que efectuó la auditoría interna de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., y el proceso que aplica la Auditoría de la Corredora fue validado por la Auditoría Interna de BCR SAFI (Sociedad Administradora de Fondos de Inversión) (ver imagen n.°7).

Resultados Autoevaluación: Sobre validación entre pares

Imagen n.°7. Resultados Autoevaluación: sobre validación entre pares
Fuente: Auditoría Interna de la Sociedad

Además, comenta la señora **Gregory** que la Auditoría Interna de BCR SAFI no externó comentarios sobre el proceso, sus resultados, conclusiones, las oportunidades de mejora identificadas, ni sobre el plan de mejora definido (ver imagen n.°8).

Imagen n.°8. Resultados Autoevaluación: sobre validación entre pares
Fuente: Auditoría Interna de la Sociedad

Seguidamente la señora **Karen Gregory** procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo y solicita a los señores Directores que sí lo tienen a bien se dé por conocido el informe del resultado de la Autoevaluación de Calidad de la actividad de Auditoría Interna, realizada del 01 de enero al 31 de diciembre, 2020, así como, dar por cumplidos los acuerdos tomados por el Comité Corporativo de Auditoría en las reuniones n.°01-2020CCA, artículo XVII, del 21 de enero del 2020 y n.°10-2020 CCA, artículo III, del 30 de junio del 2020, los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo con lo solicitado por doña Karen.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que el documento de Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República, establece la obligatoriedad para las auditorías internas, de realizar anualmente un proceso de autoevaluación de calidad y según su tamaño, eventualmente aplicar periódicamente una autoevaluación externa de calidad, observando lo siguiente:

> ***Numeral 4.1*** *Implementación de la autoevaluación anual de calidad, establece aspectos asociados a la realización de procedimientos de verificación de la calidad y describe tipos de evaluaciones a realizar, considerando el tamaño de las auditorías*

> ***Numeral 3.3*** *Ejecución de procedimientos de verificación de la calidad, establece los procedimientos de verificación de la calidad que deben ejecutarse, aspectos mínimos a los que deberán referirse, ahondando sobre los mismos en sus incisos 3.3.1 a 3.3.4*
>
> ***Numeral 3.4.2*** *Comunicación del informe de la evaluación de calidad, establece que, con respecto al resultado de la autoevaluación anual de la calidad, al máximo jerarca debe comunicarse lo pertinente*
>
> ***Numeral 3.4.3*** *Plan de mejora, establece aspectos sobre la formulación de un plan de mejora y que el mismo debe ser hecho del conocimiento del jerarca*
>
> ***Numeral 3.4.4*** *Fecha de comunicación del informe de autoevaluación anual y del plan de mejora, establece que, salvo casos de validación independiente, las auditorías deben comunicar los informes de sus autoevaluaciones y los respectivos planes de mejora, dentro del plazo máximo de los seis meses siguientes a la conclusión del período al que se refiere el plan de trabajo.*

Segundo. Que la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A., en cumplimiento de lo anterior, llevó a cabo su décima autoevaluación, considerando una evaluación completa de lo establecido en los numerales 3.3.1 a 3.3.4 de la directriz, en su orden:

- ✓ *Procedimientos de verificación de los atributos de la unidad de auditoría y su personal.*
- ✓ *Procedimientos de verificación de la administración de la actividad de auditoría interna.*
- ✓ *Procedimientos de verificación del valor agregado de la actividad de la auditoría interna y conocimiento de la percepción sobre la calidad de la actividad de auditoría interna.*

Tercero. Que, con respecto a esta autoevaluación, en cumplimiento de encargo del Comité Corporativo de Auditoría, durante sus reuniones n.° 01-2020, artículo XVIII y n.°10-2020, artículo III, numeral 2, se dio una validación independiente entre pares, misma que para la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A., fue realizada por la Auditoría Interna de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Cuarto. Que según procedimiento usualmente seguido, de previo a la presentación de informes a la Junta Directiva, los mismos son presentados ante el Comité Corporativo de Auditoría, formalidad que fue cumplida mediante la presentación del informe de autoevaluación, incluyendo el resultado de la validación independiente entre pares, ante el citado Comité, durante la reunión n.° 09-2021, celebrada el 15 de junio 2021, quedando el encargo de presentar la información a conocimiento de esta Junta Directiva.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el informe de la Autoevaluación de Calidad de la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A. correspondiente al período anual 2020 y su correspondiente plan de mejora, así como el resultado de la validación independiente entre pares que, sobre tal proceso, le fue realizada por la Auditoría Interna de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

2.- Dar por cumplidos los acuerdos tomados por el Comité Corporativo de Auditoría en las reuniones n.°01-2020CCA, artículo XVII, del 21 de enero del 2020 y n.°10-2020CCA, artículo III, del 30 de junio del 2020, respecto a que esta Auditoría presente el informe de autoevaluación y el resultado de la validación independiente entre pares, a conocimiento de la Junta Directiva de la Sociedad.

ARTÍCULO XIV

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles siete de julio del dos mil veintiuno, a las diez horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XV

Termina la sesión ordinaria n.°13-21, a las diez horas.